

Secretaria. 08/11/21

Al Despacho señor Juez Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Rad. 2019-00468-00. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, ocho (08) de noviembre de 2021

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	EMILSE OSIRIS NOGUERA BORJAS
RADICADO	2019-00468-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 037 publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 09 DE NOVIEMBRE de 2021 , a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria